

Quillota, 28 de Abril de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 5376 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°102/2022 de 27 de abril de 2022 de Director de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL CONTRATO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO SISTEMA ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA (PRÓRROGA POR LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2022)**, SUSCRITO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y LA EMPRESA **AUXI COMERCIAL SPA.**;
2. Decreto Alcaldicio N°2989 de 09 de febrero de 2022, que autorizó prórroga de la Licitación del Servicio denominado **“Suministro, Instalación y Monitoreo Sistema de Alarma de Seguridad dependencias I. Municipalidad de Quillota”**, desde el 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2022. De acuerdo al artículo 10, numeral 7 letra a) de la Ley N°19.886 y su reglamento, que dice “si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicio, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compra, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM;
3. Decreto Alcaldicio N°3969 de 18 de marzo de 2022, que rectificó **vistos 1 y 3** del Decreto Alcaldicio N°2989 del 09.02.2022, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

- 1) *Memorándum N°001/2022 de 28 de Enero de 2022 de Jefe Unidad Servicios Operativos Municipal a Sra. Alcaldesa(S), con V° B° alcaldicio, solicitando autorizar prórroga de la Licitación del Servicio denominado “Suministro, Instalación y Monitoreo Sistema de Alarma de Seguridad dependencias I. Municipalidad de Quillota”, desde el 1 de febrero de 2022 al 30 de abril del 2022. De acuerdo al artículo 10, numeral 7 letra a) de la Ley N° 19.886 y su reglamento, que dice “si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicio, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compra, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM;*
- 3) *Cotización N°1.298 del 19 de Enero de 2022, de AUXI COMERCIAL SPA., por prórroga del servicio de alarmas por 03 meses: FEBRERO – MARZO Y ABRIL 2022, 39 Dependencias Municipales, por un monto de \$3.249.892.-;*

**DEBE DECIR:**

- 1) *Memorándum N°001/2022 de 28 de Enero de 2022 de Jefe Unidad Servicios Operativos Municipal a Sra. Alcaldesa(S), con V° B° alcaldicio, solicitando autorizar prórroga de la Licitación del Servicio denominado “Suministro, Instalación y Monitoreo Sistema de Alarma de Seguridad dependencias I. Municipalidad de Quillota”, incluidos la Municipalidad de Quillota y el Departamento de Salud, desde el 1 de febrero de 2022 al 30 de abril del 2022. De acuerdo al artículo 10, numeral 7 letra a) de la Ley N° 19.886 y su reglamento, que dice “si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicio, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compra, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM;*
- 3) *Cotización N°1.298 del 19 de Enero de 2022, de la empresa AUXI COMERCIAL SPA., RUT 76.876.160-4 por prórroga del servicio de alarmas por 03 meses: FEBRERO – MARZO Y ABRIL 2022, 39 Dependencias Municipales, por un monto de \$3.249.892 Impuesto Incluido;*

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. ITO Servicios Operativos (Víctor Cruces S.) 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Servicios Operativos 8. Jurídico. 9. ITO Depto. Salud (Luis Vera S.) 10. Depto. Salud

**OCS/DMB/sgf/maom.-**

**SEGUNDO:** Rectificó los **resueltos de la parte resolutive** del Decreto Alcaldicio N°2989 del 09.02.2022, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

*PRIMERO AUTORIZASE prórroga de la Licitación del Servicio denominado "Suministro, Instalación y Monitoreo Sistema de Alarma de Seguridad dependencias I. Municipalidad de Quillota", desde el 1 de febrero de 2022 al 30 de abril del 2022. De acuerdo al artículo 10, numeral 7 letra a) de la Ley N° 19.886 y su reglamento, que dice "si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicio, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compra, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM;*

*SEGUNDO REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo de Contrato correspondiente a la brevedad.*

*TERCERO ADOPTE la Secretaría Comunal de Planificación y la Unidad de Servicios Operativos Administración Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.*

**DEBE DECIR:**

*PRIMERO AUTORIZASE prórroga de la Licitación del Servicio denominado "Suministro, Instalación y Monitoreo Sistema de Alarma de Seguridad dependencias I. Municipalidad de Quillota", incluidos la Municipalidad de Quillota y el Departamento de Salud, por un monto total de \$3.249.892 Impuesto Incluido a cargo de la Municipalidad de Quillota y un monto total de \$3.024.522 Impuesto Incluido a cargo del Departamento de Salud, desde el 1 de febrero de 2022 al 30 de abril del 2022, al proveedor identificado como AUXI COMERCIAL SPA., RUT 76.876.160-4, representado legalmente por Carlos Mauricio Cerda Araya, RUN 12.019.457-7, domiciliado en Rey Alberto N° 3730, San Miguel, Santiago. De acuerdo al artículo 10, numeral 7 letra a) de la Ley N° 19.886 y su reglamento, que dice "si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicio, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compra, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM;*

*CUARTO REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo de Contrato correspondiente a la brevedad.*

*QUINTO ADOPTE la Secretaría Comunal de Planificación, la Unidad de Servicios Operativos Administración Municipal y el Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.*

**TERCERO:** Complementó el Decreto Alcaldicio N°2989 del 09.02.2022 incorporando los siguientes VISTOS:

*9) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°602 de 27 de Enero de 2022, de Sub Directora de Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, por un monto de \$3.024.522 Impuesto Incluido, para prórroga del servicio de alarmas por 3 meses desde Febrero a Abril de 2022;*

*10) Cotización N°1.338 del 26 de Enero de 2022, de la empresa AUXI COMERCIAL SPA., RUT 76.876.160-4 por prórroga del servicio de alarmas por 03 meses: FEBRERO – MARZO Y ABRIL 2022, 22 Dependencias Área Salud, por un monto de \$3.024.522 Impuesto Incluido;*

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. ITO Servicios Operativos (Víctor Cruces S.) 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Servicios Operativos 8. Jurídico. 9. ITO Depto. Salud (Luis Vera S.) 10. Depto. Salud

**OCS/DMB/sgf/maom.-**

**CUARTO:** Complementó **EN LA PARTE RESOLUTIVA** del Decreto Alcaldicio N° 2989 del 09.02.2022, incorporando los siguientes Resueltos:

*SEGUNDO ESTABLÉCESE que la empresa proveedora identificada como AUXI COMERCIAL SPA., RUT 76.876.160-4, deberá entregar al momento de la suscripción del Contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente al 5% del monto total contratado en moneda nacional (pesos chilenos), por una vigencia de 3 meses más sesenta (60) días hábiles adicionales, contados desde la fecha de inicio de la prórroga del servicio, a nombre de la Municipalidad de Quillota, Rut 69.060.100-1, domiciliada en Maipú N°330, Quillota.*

*TERCERO DESÍGNASE a las siguientes Inspecciones Técnicas del Servicio:*

- *Luis Vera Suazo, Encargado de Movilización y Mantenión del Departamento de Salud.*
- *Víctor Cruces Sáez, Inspector Municipal de la Unidad de Servicios Operativos de la Municipalidad de Quillota.*

4. **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL CONTRATO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO SISTEMA ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA** y la empresa **AUXI COMERCIAL SPA.** de fecha 18 de marzo de 2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. ITO Servicios Operativos (Víctor Cruces S.) 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Servicios Operativos 8. Jurídico. 9. ITO Depto. Salud (Luis Vera S.) 10. Depto. Salud

**OCS/DMB/sgf/maom.-**

**DECRETO**

**PRIMERO: APRUÉBASE el siguiente ANEXO  
MODIFICATORIO CONTRACTUAL CONTRATO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y  
MONITOREO SISTEMA ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS I.  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA;**



**ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL**

**CONTRATO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO SISTEMA  
ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS I. MUNICIPALIDAD DE  
QUILLOTA"**

**A**

**AUXI COMERCIAL SpA**

En Quillota, a 18 de marzo de 2022, entre la **Ilustre Municipalidad de Quillota**, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. N° 69.060.100.-1.-, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N° 8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" y, de la otra parte, la empresa **AUXI COMERCIAL SpA**, de giro comercial, rol único tributario N° 76.876.160-4, representada por don **CARLOS MAURICIO CERDA ARAYA**, chileno, empresario, cédula de identidad N° 12.019.457-7, ambos domiciliados en la comuna de San Miguel, calle Rey Alberto N° 3730, fono N° 56-2-24831700, en adelante "la contratista", quienes convienen en lo siguiente:

**PRIMERO:** Por D.A. N° 1.701, de fecha 30.01.2020, se aprobó la adjudicación del proyecto denominado "**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", a que llamó la municipalidad mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), código de adquisición número 2831-3-LP20, el precio, el plazo y las demás condiciones se encuentran en las respectivas bases administrativas y en el contrato celebrado con fecha 30 de enero de 2020. Además, mediante Por D.A. 6.576 de 06 de agosto de 2021, se autorizó un aumento de contrato, consistente en un aumento presupuestario equivalente al 30% del monto total del contrato IVA incluido, referido a los inmuebles del Departamento de Salud Municipal, esto es, la suma de \$5.996.440, por lo que el monto total del contrato en las referidas dependencias, queda determinada en la suma de \$25.984.574.

**SEGUNDO:** Por D.A. 2.989 de 09 de febrero de 2022, rectificado mediante D.A. 3.969 de 18 de marzo de 2022, se autorizó prorrogar la vigencia del contrato, desde el 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 10, numeral 7 letra a) de la Ley N° 19.886 y su reglamento. En la misma línea, la Contratista emitió la Cotización N°1.298 del 19 de enero de 2022 respecto del servicio de las dependencias municipales por el monto total de \$3.249.892 impuesto incluido; y, la Cotización N°1.338 del 26 de enero de 2022 respecto del servicio de las dependencias del Departamento de Salud Municipal, por el monto total de \$3.024.522 impuesto incluido; en ambos



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. ITO Servicios Operativos (Víctor Cruces S.)
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Servicios Operativos
8. Jurídico.
9. ITO Depto. Salud (Luis Vera S.)
10. Depto. Salud

**OCS/DMB/sgf/maom.-**

Quillota  
Municipalidad  
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

casos, por prórroga del servicio de alarmas por 3 meses, a saber: febrero, marzo y abril de 2022. Todo ello, conforme lo informado por el Sr. Jefe de la Unidad de Servicios Operativos, mediante su oficio N° 2/2022 de 28 de enero de 2022, en el cual solicita la referida prórroga en tanto que se realiza el nuevo proceso licitatorio del servicio. Lo cual se concilia con lo previsto en el N° 22 de las Bases Administrativas de la Licitación y, conforme con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°671 de 24 de enero de 2022 de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota; y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°602 de 27 de enero de 2022 de la Subdirectora de Finanzas del Departamento de Salud Municipal de Quillota.

**TERCERO:** Por tanto, las partes acuerdan un aumento del plazo de vigencia del contrato, debiendo modificar la cláusula cuarta del contrato, la que queda del siguiente tenor: "**CUARTO:** Las partes acuerdan que el plazo de 27 (VEINTISIETE) meses de vigencia del contrato se contará a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del servicio, sin que haya lugar a la tácita reconducción, y que el monitoreo del sistema de seguridad existente debe iniciar su operación ese mismo día. En caso que la entrega de las dependencias se efectúe en una fecha posterior, por causa ajena a la voluntad de la Contratista, el plazo de ejecución del servicio se contará desde dicha entrega."

**CUARTO:** La municipalidad de Quillota ha designado y ratifica como Inspectores Técnicos del Servicio a don **VÍCTOR CRUCES SAEZ**, Inspector Municipal de la Unidad de Servicios Operativos de la Municipalidad de Quillota; y a don **LUIS VERA SUAZO**, Encargado de Movilización y Mantenimiento del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, o quien la subrogue o reemplace

**QUINTO:** La contratista deberá ajustar las cauciones de este contrato al nuevo plazo acordado.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales se entiende el presente instrumento parte integrante del contrato primitivo, el cual se mantiene inalterado en todo lo demás.

  
CARLOS CERDA ARAYA  
p. AUXI COMERCIAL SpA

  
  
ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCION:**

1. Contratista
2. Finanzas.
3. Presupuesto.
4. Control.
5. I.T. - Sr. Víctor Cruces
6. I.T. - Sr. Luis Vera
7. Jurídico.

 **AUXI**  
AUXI COMERCIAL SPA  
RUT: 76.876.160-4



**SEGUNDO:** **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación, la Unidad de Servicios Operativos de la Administración Municipal y el Departamento de Salud, las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. ITO Servicios Operativos (Víctor Cruces S.)
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Servicios Operativos
8. Jurídico.
9. ITO Depto. Salud (Luis Vera S.)
10. Depto. Salud

OCS/DMB/sgf/maom.-